

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de diciembre de 2021.

No. 98

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE:**

JIMÉNEZ



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/APTVV/0064/2021 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Jiménez**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2022, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2021, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2022, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el ejercicio fiscal de 2022, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2022, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2022, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2021, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2021 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022				
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR PARA SUELO URBANO				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT. (\$/M ² .)
1	1		CENTRO Y CORREDORES COMERCIALES	DESDE \$254.68 HASTA \$1,944.81 (VER ANEXO 1)
2	2	031-037 Y 043-049	MODERNA	\$607.10
2	3	09 A LA 015, 017 A LA 028, 030, 032 A LA 042, 047 A LA 050	ANDAVAZO II, ABRAHAM GONZALEZ	\$607.10
3	4	010-013, 015-018, 021-026, 029, 032, 038, 041, 042	FRACC. 20 DE NOVIEMBRE	\$515.96
4	5	001 A 062, 064 A LA 082, 089, 098	BARRIO DE LA RANA FRACC. CENTENARIO 77, COL. DEL PARQUE	\$418.68
5	7	026	LA QUINTA CHILLA	\$26.68
7	002	017, 041	LA LADRILLERA	\$247.65
7	003	01, 03 A LA 016	BARRIO DEL JALISCO, FATIMA	\$247.65
7	4	01 A LA 08	BARRIO DEL JALISCO, FATIMA	\$247.65
7	5	083 A LA 088	LOPEZ DAVILA	\$247.65
7	6	001 A LA 011, 013 A LA 036, 040, 041, 042, 043 A LA 045,	COL. ANDAVAZO	\$247.65
7	8	03 A LA 010, 013 A LA 019, 021 A LA 029, 032 A LA 039, 042, 043, 044 A LA 047, 049, 050, 053 A LA 066, 069, 072 A LA 099	COL. ANDAVAZO, CAMPESINA, LOPEZ DAVILA	\$247.65
7	9	001, 002, 004 A LA 009, 015, 016, 017, 018, 019, 022, 029, 030, 032, 033, 036 A LA 038, 040 A LA 042, 044 A LA 046, 047, 048, 049, 050, 051 A LA 055, 056, 057, 058 A LA 060, 061 A LA 065, 070 A LA 074, 081 A LA 086, 090, 091, 093, 094, 095, 096 097	INFONAVIT. SAN RAFAEL, INFONAVIT MAGISTERIAL, INFONAVIT SAN ISIDRO, FRACC. LOS ALAMOS, FRACC. LAS AMERICAS, FRACC. REAL DEL SUR, INFONAVIT 1ra. ETAPA, FRACC. AGRICULTURA, FRACC. GALVAN, FRACC. LAS AGUILAS, LA LADRILLERA	\$247.65
7	10	01 A LA 013, 041 A LA 043, 058 A LA 060, 063 A LA 065	PRESIDENTES I, II, FRACC. NOGALES, LOPEZ DAVILA	\$247.65
7	12	057, 058	FRACC. DOLORES	\$247.65
7	13	014 A LA 016,	FRACC. LAS GARZAS	\$247.65
7	17	01 A LA 015	FRACC. VILLAS DE HUEJOQUILLA	\$247.65
8	2	001 A LA 003, 005, 006 A LA 020, 030, 041, 054	BARRIO DEL CARMEN	\$197.69

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022				
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR PARA SUELO URBANO				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT. (\$/M ² .)
8	12	01 A LA 06, 08 A LA 010, 012 A LA 014, 016 A LA 055	COL. PRI Y AMPLIACION PRI	\$197.69
9	2	060 A LA 079, 082 A LA 090, 092 A LA 095	COL. BENITO JUAREZ, LUCIO CABAÑAS	\$154.37
9	4	09, 019, 020, 027, 028, 039, 040	COL. OBRERA	\$154.37
9	6	037, 038, 046 A LA 048	FERROCARRILERA	\$154.37
9	8	01, 02, 011, 012	FERROCARRILERA	\$154.37
9	11	001 A LA 043	GUADALUPE VICTORIA	\$154.37
10	10	056, 061, 062, 066, 067, 068, 069, 070, 071 A LA 080, 082, 083, 090, 094, 095	COL. AGUSTÍN MELGAR, FUNDADORES II	\$130.19
10	15	01 A LA 014	LÁZARO CÁRDENAS	\$130.19
10	19	002, 003 A LA 020, 022	TIERRA DE ENCUENTRO	\$130.19
10	10	031 A 037, 089, 091, 092, 096 A LA 099	COL. PRESIDENTES, FUNDADORES II	\$130.19
12	2	081, 091, 096, 097	FRACC. MATAMOROS O FILOMENO FLORES	\$82.90
13	7	001, 002, 003, 004, 006, 007, 009, 010, 011, 012 013 A LA 015, 016, 017 A LA 019, 020, 021 A LA 028, 029, 030, 031, 032, 034, 035, 036, 038 A LA 040, 042 A LA 044, 046 A LA 048, 050, 051, 053, 054, 080 A LA 082, 083	COL. TIERRA Y LIBERTAD Y BARRIO DE LA ESTACIÓN, PROLONGACION LIBERTAD	\$44.57

EL FACTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD; LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE POR SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS; LOS TERRENOS INTERIORES SE DEMERITARÁN AL 50%.

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022				
CORREDORES COMERCIALES				
SECTOR	CALLE	TRAMO (ENTRE LAS CALLES)	MANZANAS	VALOR UNIT. (\$/M2.)
001	BLVD. ÓSCAR FLORES	LERDO DE TEJADA Y ALLENDE	001,002,003,006,012 y 013	\$254.68
001	MORELOS	LERDO DE TEJADA Y CALLEJÓN 2 DE ABRIL	001,002,003,006,008,009,010 y 011	\$267.41
001	GUERRERO	16 DE SEPTIEMBRE Y CALLEJÓN 2 DE ABRIL	011,012 Y 015	\$340.35
001	GUERRERO	16 DE SEPTIEMBRE Y MINA	10 Y 14	\$704.99
001	C. L. MAYEN	LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO	006 Y 016	\$364.65
001	OCAMPO	LERDO DE TEJADA Y MINA	008,009,016,017,018 Y 019	\$546.99
001	OCAMPO	MINA E INDEPENDENCIA	014 Y 015	\$1,180.26
001	ZARAGOZA	16 DE SEPTIEMBRE, INDEPENDENCIA Y ALLENDE	012, 015 Y 021	\$704.99
001	HIDALGO	LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO	017,022 Y 039	\$546.99
001	HIDALGO	5 DE MAYO Y MINA	018, 019, 023 Y 024	\$729.31
001	HIDALGO	MINA Y ALLENDE	021, 025 Y 031	\$1,337.06
001	OJINAGA	LERDO DE TEJADA Y MINA	022, 023, 024, 026, 027, 028, 029 Y 039	\$384.10
001	OJINAGA	MINA E INDEPENDENCIA	025 Y 030	\$1,337.06
001	CORONADO	LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO	026 Y 032	\$307.52
001	CORONADO	5 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO	027, 028 Y 033	\$972.41
001	CORONADO	5 DE FEBRERO E INDEPENDENCIA	029, 030 Y 034	\$1,580.16
001	ABRAHAM GONZÁLEZ	INDEPENDENCIA Y ALLENDE	031 Y 037	\$1,580.16
001	DEL MERCADO	MINA E INDEPENDENCIA	035	\$1,580.16
001	RAMÓN CORONA	LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO	021, 022 y 032	\$644.23
001	RAMÓN CORONA	5 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO	023, 024 y 033	\$790.08
001	RAMÓN CORONA	5 DE FEBRERO Y BUSTAMANTE Y TAGLE	025, 026, 034, 035 Y 036	\$1,361.37
001	RAMÓN CORONA	BUSTAMANTE Y TAGLE Y ALLENDE	037 Y 038	\$1,361.37
002	MIGUEL A. LÓPEZ	LERDO DE TEJADA Y 5 DE FEBRERO	021, 022, 023, 024, 031, 032, 033 Y 034	\$644.23
002	MIGUEL A. LÓPEZ	5 DE FEBRERO Y ALLENDE	025, 026, 027, 035, 036, 037	\$972.41
001	ALLENDE	BLVD. ÓSCAR FLORES Y RAMÓN CORONA	012, 021, 031, 037	\$590.74
003	ALLENDE	BLVD. ÓSCAR FLORES Y RAMÓN CORONA	003, 009, 011	\$590.74
001	ALLENDE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	038,	\$590.74
002	ALLENDE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	027	\$590.74
003	ALLENDE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	017, 023	\$590.74
001	CALLE NICOLÁS BRAVO	BLVD. ÓSCAR FLORES Y GUERRERO	003, 011 Y 012	\$340.35
001	CALLEJÓN 2 DE ABRIL	GUERRERO Y ZARAGOZA	012 Y 015	\$613.83
001	AV. JUÁREZ	INDEPENDENCIA Y ALLENDE	036, 037 Y 038	\$1,944.81
002	AV. JUÁREZ	INDEPENDENCIA Y ALLENDE	027	\$1,944.81
003	AV. JUÁREZ	ALLENDE- ALDAMA, CONSTITUCIÓN Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	017, 030, 023, 028 Y 037	\$1,081.02
003	AV. JUÁREZ	ALDAMA, CONSTITUCIÓN Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ-20 DE NOVIEMBRE	038, 039, 047 Y 048	\$772.15
004	AV. JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE Y MARIANO JIMÉNEZ	029 Y 038	\$772.15
006	AV. JUÁREZ	EMILIO CARRANZA-MARIANO JIMÉNEZ	006, 013, 014 Y 027	\$772.15
002	BUSTAMANTE Y TAGLE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	026 Y 027	\$1,701.71
001	16 DE SEPTIEMBRE	MORELOS Y ZARAGOZA	010, 011, 014 Y 015	\$613.83
001	INDEPENDENCIA	ZARAGOZA Y CORONADO	021, 025, 030 Y 031	\$1,580.16

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022				
CORREDORES COMERCIALES				
SECTOR	CALLE	TRAMO (ENTRE LAS CALLES)	MANZANAS	VALOR UNIT. (\$/M2.)
001	INDEPENDENCIA	CORONADO Y RAMÓN CORONA	035 Y 036	\$1,701.71
002	INDEPENDENCIA	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	025 Y 026	\$1,701.71
001	MINA	MORELOS Y OCAMPO	009, 010 Y 014	\$704.99
001	MINA	OCAMPO Y OJINAGA	019 Y 024	\$1,580.16
001	MINA	OCAMPO Y OJINAGA	025	\$1,228.88
001	MINA	OJINAGA Y RAMÓN CORONA	029, 030, 034 Y 035	\$1,337.06
001	CORREGIDORA	BLVD. ÓSCAR FLORES Y OCAMPO	002,003,008 Y 009	\$704.99
001	VICTORIA	OCAMPO Y CORONADO	018, 019, 023, 024, 027 Y 028	\$704.99
001	5 DE FEBRERO	OJINAGA Y RAMÓN CORONA	028, 029, 033 Y 034	\$1,359.16
002	5 DE FEBRERO	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	024 Y 025	\$464.33
002	CALLE PROFESOR MANUEL LÓPEZ DÁVILA	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	023 Y 024	\$583.44
001	5 DE MAYO	BLVD. ÓSCAR FLORES Y RAMÓN CORONA	001,002,006,008,016,017,018,022,023,026,027,032 Y 033	\$511.91
002	5 DE MAYO	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	022 Y 023	\$583.44
001	PROFR. ACOSTA G.	HIDALGO Y OJINAGA	022 Y 039	\$307.52
002	CALLE PROFESORA JULIA RIVERA	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	021 Y 022	\$583.44
001	LERDO DE TEJADA	BLVD. ÓSCAR FLORES Y RAMÓN CORONA	006,016,017,026,039,032	\$461.90
002	LERDO DE TEJADA	BLVD. ÓSCAR FLORES Y RAMÓN CORONA	002, 003, 014, 054, 056	\$461.90
002	LERDO DE TEJADA	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	020 Y 021	\$537.26
002	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ALLENDE Y LEYES DE REFORMA	017,039,041,043,044,045,046,047,048 Y 049,051,052,059	\$506.74
002	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	LEYES DE REFORMA Y MATAMOROS	005, 072, 073, 076, 077, 078, 079, 081, 082, 083, 091, 096 Y 097	\$203.24
003	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	20 DE NOVIEMBRE Y ALLENDE	028,032,033,034,035,036,037,039,040 Y 041	\$676.55
004	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	7 DE NOVIEMBRE Y 20 DE NOVIEMBRE	015,016,017,018,019,020,021,022,023,024,025,026,027,028,041 Y 042	\$676.55
005	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ALLENDE Y LERDO DE TEJADA	001,003,004,005,006,007,008,011 Y 012	\$506.74
012	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	RÍO DEL VALLE Y CALLE SIN NOMBRE	057 Y 058	\$137.59
004	MARIANO JIMÉNEZ	LIC. VERDAD Y AV. JUÁREZ	002, 003, 005, 008, 009, 013, 019, 026, 027, 038, 039 Y 042	\$845.02
006	MARIANO JIMÉNEZ	AV. JUÁREZ Y LEONA VICARIO	028, 036, 037, 042, 045, 046 Y 047	\$506.74
008	MARIANO JIMÉNEZ	LEONA VICARIO Y ÁLVARO OBREGÓN	002, 010, 012, 019, 029, 030, 039, Y 053	\$506.74
008	MARIANO JIMÉNEZ	ÁLVARO OBREGÓN Y SIMÓN BOLÍVAR	054, 089 Y 090	\$338.28
010	MARIANO JIMÉNEZ	SIMÓN BOLÍVAR Y CAMINO A LAS ADARGAS	001, 031, 032, 038 Y 039	\$338.28
011	MARIANO JIMÉNEZ	JUAN ESCUTIA E IGNACIO ALTAMIRANO	002, 006 Y 010	\$605.97
011	MARIANO JIMÉNEZ	IGNACIO ALTAMIRANO Y CERRO DE LAS CAMPANAS	020, 044, 045	\$338.28

EL FACTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD; LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE POR SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS; LOS TERRENOS INTERIORES SE DEMERITARÁN AL 50%.

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022							
Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología		Clase	Valor Unit.
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$463.27
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$333.51
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$163.73
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR	COCHERA	\$160.97
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR	TEJABÁN/TERRAZA	\$143.33
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$1,356.16
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$1,021.26
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$685.08
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO	COCHERA	\$955.04
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO	TEJABÁN/TERRAZA	\$152.81
2	1	3	1	HABITACIONAL	MÉDIO	"A"	\$2,597.71
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$2,062.89
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$1,550.99
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO	COCHERA	\$1,146.05
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO	TEJABÁN/TERRAZA	\$292.88
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$4,343.54
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$3,895.30
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$3,294.26
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO	COCHERA	\$1,400.73
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO	TEJABÁN/TERRAZA	\$420.22
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$6,121.17
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$5,597.81
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$5,074.13
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO	COCHERA	\$1,528.07
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO	TEJABÁN/TERRAZA	\$649.43
2	1	6	1	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"A"	\$7,003.64
2	1	6	2	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"B"	\$6,366.94
2	1	6	3	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"C"	\$5,788.13
2	1	6	4	HABITACIONAL	SUPER LUJO	COCHERA/SÓTANO	\$1,736.44
2	1	6	5	HABITACIONAL	SUPER LUJO	TEJABÁN/TERRAZA	\$752.46
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$1,947.02
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$1,557.36
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$1,171.52
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$3,566.77
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$2,972.09
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$2,378.69
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$5,996.39
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$5,396.61
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$3,071.41
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$8,124.22
2	2	8	1	CINE/TEATRO	BUENO	"A"	\$4,088.70
2	2	8	2	CINE/TEATRO	BUENO	"B"	\$2,244.90
2	2	8	3	CINE/TEATRO	BUENO	"C"	\$1,809.15

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022							
Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Tipología		Clase	Valor Unit.
2	2	9	1	HOTEL	MÁS DE 5 ESTRELLAS (PRIMERA)	"A"	\$5,871.60
2	2	9	2	HOTEL	5 ESTRELLAS (SEGUNDA)	"B"	\$4,571.46
2	2	9	3	HOTEL	4 ESTRELLAS (TERCERA)	"C"	\$4,370.27
2	2	9	4	HOTEL	3 ESTRELLAS (CUARTA)	"D"	\$2,689.40
2	2	9	5	HOTEL	1 A 2 ESTRELLAS (QUINTA)	"E"	\$2,546.78
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$1,494.96
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$3,247.83
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$2,297.32
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$1,185.12
2	3	3	1	BODEGA	ECONÓMICA	"A"	\$2,331.35
2	3	3	2	BODEGA	ECONÓMICA	"B"	\$1,746.68
2	3	3	3	BODEGA	ECONÓMICA	"C"	\$1,165.68
2	3	3	4	BODEGA	ESPECIAL	"A"	\$3,883.54
2	3	4	1	TEJABÁN	ECONÓMICO	"A"	\$1,633.64
2	3	4	2	TEJABÁN	ECONÓMICO	"B"	\$1,306.67
2	3	5	1	SUPERMERCADO	ECONÓMICO	"A"	\$4,341.10
2	3	5	2	SUPERMERCADO	ECONÓMICO	"B"	\$3,704.40
2	3	5	3	SUPERMERCADO	ECONÓMICO	"C"	\$2,778.30
2	4	1	1	CLÍNICA	ECONÓMICO	"A"	\$3,885.97
2	4	1	2	CLÍNICA	ECONÓMICO	"B"	\$1,559.50
2	4	1	3	CLÍNICA	ECONÓMICO	"C"	\$1,165.68
2	7	1	1	ESCUELAS	POPULAR	"A"	\$1,356.16
2	7	1	2	ESCUELAS	POPULAR	"B"	\$1,021.26
2	7	1	3	ESCUELAS	POPULAR	"C"	\$685.08
2	7	2	1	ESCUELAS	ECONÓMICO	"A"	\$2,597.71
2	7	2	2	ESCUELAS	ECONÓMICO	"B"	\$2,062.89
2	7	2	3	ESCUELAS	ECONÓMICO	"C"	\$1,550.99
2	8	1	1	TEMPLOS/CAPILLAS	MEDIO	"A"	\$2,807.71
2	8	1	2	TEMPLOS/CAPILLAS	MEDIO	"B"	\$2,272.89
2	8	1	3	TEMPLOS/CAPILLAS	MEDIO	"C"	\$1,760.99

TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (A).- Edificaciones sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación que no han sufrido ni necesitan reparaciones.

TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (B).- Edificaciones con algunas mejoras materiales y acabados, en estado de conservación que necesitan de reparaciones y mantenimiento.

TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (C).- Edificaciones con mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación malo necesitado de reparaciones medias e importantes.

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022				
VALORES UNITARIOS PARA USO DE SUELO SUBURBANO / COMUNIDADES				
ZONA HOMOGÉNEA SUBURBANA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIA / LOCALIDAD	LOR UNIT.(\$/M ²)
15	014	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 062, 063, 066, 067, 068, 071, 072, 073, 076, 077, 078, 079, 080, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 094, 099	HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, ESCALÓN, AMPLIACIÓN HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 44.57
15	018	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 021, 022, 023, 025, 026, 027, 028, 029	EJIDO EL PREDIO, EJIDO ZARAGOZA, EJIDO SAN FELIPE, EJIDO CALIFORNIA, EJIDO LAS PLAYAS, EJIDO SAN LUIS, EJIDO LOS SAUCES, EJIDO CARRILLO, EJIDO EL TRIUNFO, EJIDO NUEVO TAMPICO, EJIDO LIBERTAD, EJIDO MIGUEL HIDALGO, EJIDO EL ÁGUILA, EJIDO MARAVILLAS, EJIDO JACALES, EJIDO TIERRA BLANCA, EJIDO CHINAHUAPA, EJIDO NUEVO SAUCILLO, EJIDO MIRAMONTES, EJIDO JACOBO, ESTACIÓN CARRILLO, ESCALÓN	\$ 44.57
15	020	001	CARRETERA JIMÉNEZ TORREÓN	\$ 44.57
39	018	020	HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 14.58

NOTA: EL FACTOR DE MERCADO ES A CONSIDERACIÓN DEL MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ						
TABLA DE VALORES PARA SUELO SUBURBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022						
Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS PARA SUELO SUBURBANO (\$/M2.)		
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad
CLASIFICACIÓN				Clase	Factor	Valor Unitario (\$/M ² .) 2022
ZONA SUBURBANA				1	0.75	\$ 66.68
				2	0.60	\$ 41.67
				3	0.50	\$ 14.58
<p>NOTA: FACTOR DE MERCADO ES A CONSIDERACIÓN DEL MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.</p>						

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
INSTALACIONES ESPECIALES		VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVOS	
		UNIDAD	VALOR UNIT.
1	ADOQUÍN	M2.	\$385.49
2	ALBERCA, M2.	M2.	\$1,859.73
3	ALJIBE, M2.	M2.	\$2,431.93
4	ARBOTANTE PARA ALUMBRADO	PZA.	\$3,130.22
5	BANQUETAS	M2.	\$243.11
6	BARANDAL/REJA, M2.	M2.	\$704.99
7	BARDA DE PIEDRA (ANCHO 20 CM. HASTA 1 M.) ALTURA HASTA 3 M.	M2.	\$914.53
8	BARDA RODAPIÉ 0.2 M. HASTA 1.5 M. DE ALTURA	M2.	\$650.59
9	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 M. HASTA 3 M. DE ALTURA	M2.	\$523.25
10	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3 M. DE ALTURA, M2.	M2.	\$486.20
11	BOMBAS HIDRONEUMÁTICAS	PZA.	\$96,314.40
12	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$130,216.61
13	CABALLERIZAS	M2.	\$1,751.48
14	CALDERAS	PZA.	\$260,434.37
15	CALEFACCIÓN	PZA.	\$276,903.90
16	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$650.59
17	CASSETAS	M2.	\$3,932.45
18	CELDAS SOLARES (POR PÁNEL)	PZA.	\$30,098.25
19	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	M.	\$126.18
20	CERCO POSTE MADERA	M.	\$101.87
21	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$286,475.14
22	CHIMENEA	PZA.	\$15,626.78
23	CIRCUITO CERRADO (POR CAMARA)	PZA.	\$6,077.54
24	CISTERNA	M2.	\$3,070.02
25	COCINA INTEGRAL	M.	\$1,823.26
26	CORRALES PARA GANADO	M2.	\$126.18
27	CORTINA ELÉCTRICA (PARA COCHERA, POR EJEMPLO)	M2.	\$2,025.85
28	CORTINA METÁLICA, M2.	M2.	\$1,215.51
29	CREMATORIO BUENO	PZA.	\$234,393.60
30	CREMATORIO ECONÓMICO	PZA.	\$104,175.83
31	CREMATORIO MEDIO	PZA.	\$195,326.07
32	CUADRO ALMACENADOR DE BASURA	M2.	\$6,310.22
33	CUARTO DE SECADO	M2.	\$6,310.22
34	DUCTOS DE AIRE	M.	\$361.18
35	ELEVADOR (PIEZA)	PZA.	\$1,215,506.25
36	ENCEMENTADOS (PATIOS, BANQUETAS, PASILLOS, ETC.)	M2.	\$182.33
37	ESCALERA ELÉCTRICA	M.	\$26,040.78
38	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFÁLTICO)	M2.	\$206.64
39	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)	M2.	\$243.11
40	FUENTE DE AGUA TIPO CORTINA	PZA.	\$19,533.77
41	FUENTES DE AGUA PARA JARDÍN	PZA.	\$19,533.77
42	GALLINERO	M2.	\$126.18
43	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$361,179.00

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
INSTALACIONES ESPECIALES		VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVOS	
		UNIDAD	VALOR UNIT.
44	GRÚAS O NAVES VIAJERAS	PZA.	\$481,572.00
45	GUARNICIONES DE CONCRETO (CORDONES DE CONCRETO)	M.	\$174.80
46	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$6,077.54
47	INVERNADEROS	M2.	\$1,351.12
48	JACUZZI (PIEZA)	PZA.	\$12,155.06
49	MALLA CICLÓNICA	M.	\$523.25
50	MALLASOMBRA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$1,805.90
51	MEZZANINES	M2.	\$3,190.41
52	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	M2.	\$325.29
53	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA	M2.	\$265.09
54	NICHOS DE 1 HASTA 8 URNAS	PZA.	\$6,512.80
55	NICHOS PARA ATAÚD	PZA.	\$6,512.80
56	PASTO ARTIFICIAL	M2.	\$199.11
57	PILAS PARA AGUA, M2.	M2.	\$850.86
58	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 21 CM. HASTA 40 CM. DE ESPESOR	M2.	\$876.66
59	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 41 CM. HASTA 60 CM. DE ESPESOR	M2.	\$1,252.56
60	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 61 CM. HASTA 80 CM. DE ESPESOR	M2.	\$1,666.98
61	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 81 CM. HASTA 100 CM. DE ESPESOR	M2.	\$2,076.78
62	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 20 CM. DE ESPESOR	M2.	\$415.59
63	PLANTA DE ENERGÍA	PZA.	\$208,345.87
64	PÓRTICO COMERCIAL	M2.	\$5,207.00
65	PORTÓN ELÉCTRICO, M2.	M2.	\$2,431.01
66	POZOS	PZA.	\$148,974.77
67	PRESONES	M2.	\$812.66
68	RAMPAS DE CONCRETO, M2.	M2.	\$364.65
69	SERVICIO DE GAS CARBURACIÓN	UNIDAD	\$60,775.31
70	SILO DE MATERIALES PÉTREOS	M3.	\$6,098.37
71	SILO METÁLICO	M3.	\$3,045.71
72	SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)	UNIDAD	\$60,775.31
73	SISTEMA DE RIEGO POR AGUA RODADA	M.	\$336.87
74	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO	M.	\$358.87
75	SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)	PZA.	\$1,823.26
76	TANQUE ALMACENAMIENTO, M3.	M3.	\$4,862.03
77	TANQUE ESTACIONARIO, M3.	M3.	\$12,155.06
78	TANQUES ELEVADOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	M3.	\$2,005.01
79	TRANSFORMADOR COMERCIAL CHICO	PZA.	\$19,533.77
80	TRATADORAS DE AGUA	PZA.	\$601,965.00
81	ZONAS DE CARGA PARA ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERÍAS Y GASERAS)	M2.	\$2,141.61

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ													
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS													
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022													
ESTRUCTURA	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
	PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
1		X						X			X	Material de la estructura: Acero	\$210,026.25 a \$288,855.00
												Superficie de la pantalla: de 30 M ² , en adelante	
												Altura del pedestal: entre 7 m. y 18 M.	
												Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante	
												Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	
2	X						X				X	Material de la estructura: Acero	\$5,787.60 a \$40,516.88
												Superficie de la pantalla: de 15 M ² , en adelante	
												Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M.	
												Perfil de los apoyos: Sección "L", "T", o "U"	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	
3	X							X			X	Material de la estructura: Acero	\$3,472.88 a \$46,305.00
												Superficie de la pantalla: de 5 M ² , en adelante	
												Altura de las columna: entre 1 M. y 10 M.	
												Perfil de los apoyos: Sección "L", "T", o "U"	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	
4				X				X			X	Material de la estructura: Acero	\$5,788.13 a \$137,812.50
												Superficie de la pantalla: de 3 M ² , en adelante	
												Altura del pedestal: de 3 M. en adelante	
												Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	
5				X			X				X	Material de la estructura: Acero	\$5788.13 a \$115,762.50
												Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante	
												Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante	
												Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ													
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS													
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022													
ESTRUCTURA	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
	PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADOSADO	SALENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
6	X					X			X			Material de la estructura: Acero	\$17,364.38 a \$173,643.75
												Superficie de la pantalla: de 10 M ² , en adelante	
6	X					X			X			Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	\$17,364.38 a \$173,643.75
												Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U", etc.	
												Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atornillado, etc.	
7					X			X			X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.	\$11,576.25 a \$208,372.50
												Superficie de la pantalla: de 3 M ² , en adelante	
												Altura: hasta 15 M.	
												Superficie de la pantalla: hasta 90 M ² .	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	
8	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.	Sujeto a valuación por precios unitarios y/o avalúo municipal
												Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante	
												Altura: hasta 40 M.	
												Superficie de la pantalla: hasta 90 M ² .	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	

Referencia: Estructuras 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (otras con características atípicas)

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ					
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN					
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022					
ESTRUCTURA	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
1	ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.			Altura (M.): hasta 20 M.	\$115,762.50 a \$2,315,250.00
				Perfiles de acero utilizados y medidas	
				Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	
				Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	
				Peso (Kg.)	
2		ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE, O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSIÓN.		Altura (M.): hasta 20 M.	\$17,364.38 a \$144,703.13
				Perfiles de acero utilizados y medidas	
				Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	
				Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	
				Peso (Kg.)	
3			ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN CON BASE EN UNA BUENA CIMENTACIÓN.	Altura (M.): hasta 20 M.	\$144,703.13 a \$752,180.63
				Perfiles de acero utilizados y medidas	
				Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	
				Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	
				Peso (Kg.)	
4				Altura (M.)	Sujeto a valuación por precios unitarios por la autoridad municipal
				Perfiles de acero utilizados y medidas	
				Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	
				Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	
				Peso (Kg.)	

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ								
TABLA DE VALORES PARA SUELO RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022								
Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/Ha.)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	1	\$48,620.25
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	1	\$33,183.32
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	1	\$26,741.14
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	1	\$21,879.11
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	1	\$111,099.24
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	1	\$80,478.09
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	1	\$226,026.29
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	1	\$171,907.31
6	0	1	1	Energía Solar (Fotoceldas)	privada	1	1	\$315,000.00
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	1	\$7,407.30
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	1	\$4,939.47
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	1	\$1,731.81
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	1	\$1,233.92
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	1	\$585.76
8	0	4	1	Pastal	Privada	5	1	\$494.08
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	1	\$48,620.25
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	1	\$33,183.32
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	1	\$26,741.14
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	1	\$21,879.11
3	1	1	1	Frutales en Formación	Ejidal	1	1	\$111,099.24
3	1	2	1	Frutales en Formación	Ejidal	2	1	\$80,478.09
5	1	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	1	\$226,026.29
5	1	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	1	\$171,907.31
6	1	1	1	Energía Solar (Fotoceldas)	Ejidal	1	1	\$273,000.00
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	1	\$7,407.30
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	1	\$4,939.47
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	1	\$1,731.81
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	1	\$1,233.92
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	1	\$585.76
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	1	\$494.08
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	1	\$48,620.25
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	1	\$33,183.32
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	1	\$26,741.14
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	1	\$21,879.11
3	2	1	1	Frutales en Formación	Comunal	1	1	\$110,784.71
3	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	1	\$80,478.09
5	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	1	\$226,026.29
5	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	2	1	\$171,907.31
6	2	1	1	Energía Solar (Fotoceldas)	Comunal	1	1	\$231,000.00
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	1	\$7,407.30
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	1	\$4,939.47

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ									
TABLA DE VALORES PARA SUELO RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022									
Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/Ha.)					
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unitario (\$/Ha.)
8	2	1	1		Pastal	Comunal	1	1	\$1,731.81
8	2	2	1		Pastal	Comunal	2	1	\$1,233.92
8	2	3	1		Pastal	Comunal	3	1	\$585.76
8	2	4	1		Pastal	Comunal	4	1	\$494.08
<p>NOTA: EL FACTOR DE MERCADO ES A CONSIDERACIÓN DEL MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.</p> <p>DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad comunal.</p> <p>Ejemplos: Riego por gravedad propiedad privada de primera calidad 1 0 1 1 Riego por bombeo propiedad comunal de segunda calidad 2 2 2 1 Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1</p>									

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (\$/Ha.)
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones en zonas serranas montañosas.	Ha.	\$64,702.67
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	Ha.	\$76,120.79
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones.	Ha.	\$89,553.87
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2.	\$97,054.01
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2.	\$77,643.21
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero.	Ha.	\$62,306.73

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ		
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	Y MÁS	0.60
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE, EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	Y MÁS	0.60
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	5,000.00	0.85
5,000.01	10,000.00	0.75
10,000.01	Y MÁS	0.65

Vida útil:	50		ESTADO DE CONSERVACIÓN							
EDAD DEL INMUEBLE	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho	
	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000	
0	1.0000	0.9900	0.9750	0.9200	0.8200	0.6600	0.4700	0.2500	0.1350	
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6574	0.4664	0.2481	0.1340	
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6519	0.4637	0.2466	0.1332	
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6462	0.4605	0.2450	0.1323	
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6403	0.457	0.2431	0.1313	
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6343	0.4533	0.2411	0.1302	
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6282	0.4492	0.239	0.129	
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.871	0.7763	0.6218	0.445	0.2367	0.1278	
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6154	0.4405	0.2343	0.1265	
10	0.9272	0.918	0.9041	0.8531	0.7603	0.6087	0.4358	0.2318	0.1252	
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6019	0.4309	0.2292	0.1238	
12	0.9061	0.897	0.8834	0.8336	0.743	0.595	0.4259	0.2265	0.1223	
13	0.8949	0.886	0.8726	0.8233	0.7338	0.5878	0.4206	0.2237	0.1208	
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5806	0.4152	0.2209	0.1193	
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5731	0.4097	0.2179	0.1177	
16	0.8595	0.8509	0.838	0.7907	0.7048	0.5655	0.404	0.2149	0.116	
17	0.847	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5578	0.3981	0.2118	0.1144	
18	0.8343	0.826	0.8134	0.7676	0.6841	0.5499	0.3921	0.2086	0.1126	
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5418	0.386	0.2053	0.1109	
20	0.808	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5336	0.3797	0.202	0.1091	
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5252	0.3734	0.1986	0.1072	
22	0.7806	0.7728	0.761	0.7181	0.6401	0.5167	0.3669	0.1951	0.1054	
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.508	0.3602	0.1916	0.1035	
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.692	0.6167	0.4991	0.3535	0.188	0.1015	
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4901	0.3467	0.1844	0.0996	
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.481	0.3397	0.1807	0.0976	
27	0.7077	0.7006	0.69	0.6511	0.5803	0.4716	0.3326	0.1769	0.0955	
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.637	0.5678	0.4621	0.3254	0.1731	0.0935	
29	0.6769	0.6702	0.66	0.6228	0.5551	0.4525	0.3182	0.1692	0.0914	
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4427	0.3108	0.1653	0.0893	
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4327	0.3033	0.1613	0.0871	
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4226	0.2957	0.1573	0.0849	
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4123	0.2881	0.1532	0.0827	
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.489	0.4019	0.2803	0.1491	0.0805	
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3913	0.2724	0.1449	0.0783	
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3806	0.2645	0.1407	0.076	
37	0.5456	0.5402	0.532	0.502	0.4474	0.3697	0.2564	0.1364	0.0737	
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3586	0.2483	0.1321	0.0713	
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.47	0.4189	0.3474	0.2401	0.1277	0.069	
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.336	0.2318	0.1233	0.0666	
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3244	0.2234	0.1189	0.0642	
42	0.4574	0.4528	0.446	0.4208	0.3751	0.3127	0.215	0.1144	0.0618	
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.3009	0.2064	0.1098	0.0593	
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2889	0.1978	0.1052	0.0568	
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.33	0.2767	0.1891	0.1006	0.0543	
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.353	0.3146	0.2644	0.1803	0.0959	0.0518	
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2519	0.1715	0.0912	0.0493	
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2392	0.1626	0.0865	0.0467	
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2264	0.1536	0.0817	0.0441	
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2134	0.1445	0.0769	0.0415	

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ				
TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS.				
EJERCICIO 2022				
Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707

48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000